

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 13.101-N, vivienda unifamiliar de una sola pieza, con una superficie de 601,80 metros cuadrados, y edificado 96 metros cuadrados. Sita en la calle Canet, sin número, urbanización «Dalt de Calella», parcela 466, de Pineda de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.173, folio 153, libro 191, inscripciones primera y segunda.

La finca está valorada, a efectos de subasta, en 6.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Fernando González Pérez.—60.034.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.248/1992, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima», contra «Aplicaciones Industriales de la Madera, Sociedad Limitada», y don Francisco Baro Asens, sobre declarativo de menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0616-0000-15-1248-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Departamento número 21, del piso cuarto, puerta segunda del edificio señalado con los números 41-43, de la calle Secretario Coloma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 863, libro 614, folio 238 vuelto, finca número 17.848.

Valorada, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Fernando González Pérez.—59.962.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra la finca especialmente hipotecada por don Vicente Martín Aranda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, el día 18 de enero de 1999, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0628000018002498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 1999, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las nueve horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Entidad número 5. Vivienda piso segundo, puerta primera, que forma parte de la casa sita en esta ciudad de Barcelona, calle Carretas, número 48. Tiene una superficie de 44 metros 76 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, inodoro, dos trasteros y un dormitorio. Linda: Por el frente, con patio de luces y caja de escalera; por la derecha, con la finca número 46 de la calle de Les Carretes; por la izquierda, con la finca número 50 de la calle de Les Carretes; por el fondo, con la finca números 31 y 33 de la calle Reina Amalia; por debajo, con el piso primero primera, y por encima, con el piso tercero primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 2.707, libro 148, folio 173, sección tercera, finca número 5.279, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 14.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1998.—El Secretario, Fernando González Pérez.—59.786.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.063/1996-D, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 3.743.571 pesetas de principal, más la suma de 1.245.000 pesetas fijada prudencialmente en concepto de intereses y costas, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Puig de la Bellacasa Vandellós, contra doña María Josefa Barriga Paz y otros dos más, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días el bien inmueble embargado a la deudora que luego se describirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo; y en prevención de que no haya postores en la anterior subasta, se señala una segunda para el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, en la que servirá de tipo el precio de dicho avalúo con una rebaja del 25 por 100, y para el supuesto de que no concurren licitadores a esta segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 2, planta primera.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo. Respecto a la tercera, de existir postor que ofrezca postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.